

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 29 de septiembre de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Interlocutorio No. 824

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AECSA S.A. Cesionario de Banco BBVA

DEMANDADO: ANDRES ENRIQUE HERRERA ALONSO

RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2021-00145-00

Roldanillo Valle, Octubre Tres (3) de Dos mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Decidir lo pertinente a la solicitud de reconocimiento de personería Jurídica aportada por el apoderado judicial de la Sociedad de **AECSA S.A. Cesionaria de BANCO BBVA**, dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES:

El artículo 74 del Código General del Proceso. Civil señala: **PODERES:** *“Los poderes generales para toda clase de proceso solo podrán conferirse por Escritura Pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”*

Teniendo en cuenta el poder presentado por la doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, obrante en calidad de representante legal de la sociedad **AECSA S.A. Cesionaria de BANCO BBVA**, se reconocerá personería jurídica a la apoderada antes mencionada, quien se identifica con C.C. No. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del C.S.J., para actuar representar a la Sociedad AECSA S.A., en la forma y términos del poder a ella conferido.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** identificada con la cédula de ciudadanía No.22.461.911 con T.P. No. 129.978 del C.S.J., para actuar en representación de la Sociedad **AECSA S.A. Cesionaria de BANCO BBVA**, dentro del proceso de la referencia en la forma y términos del poder a ella conferido.

Nota: Se verifica que el apoderado no tiene sanciones disciplinarias que pesen en su contra, a través del certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados No. 11133333, consultado el día 14 de febrero de 2023, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 114 de OCTUBRE 4 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria